

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D^a. CARMEN M^a. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D^a. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE BECERRA NOGALES

SECRETARIA:

D^a. M^a. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de Octubre de dos mil siete, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D.

Jose Luis Rodríguez Medina.

Acto seguido se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR (30-07-2007).- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta correspondiente a la sesión del día 30 de julio del actual, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. SOLICITUD PRORROGA CONTRATACIÓN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.- Por el Concejal D. Manuel Borrego Rodríguez se da cuenta del escrito presentado por el SEXPE por el que se nos recuerda que sería convenientes que antes del 31 de octubre tuviera entrada en ese Servicio Provincial el expediente de solicitud de subvención de la prórroga del Agente de Empleo y Desarrollo Local. De esta forma el expediente estaría resuelto antes de finalizar el año y se fiscalizaría el gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2007. Continúa D. Manuel Borrego exponiendo que ellos están muy conformes con la labor realizada por el Agente de Desarrollo Local, existiendo críticas muy positivas hacia él, y que por eso consideran conveniente solicitar su prórroga.

D. José Becerra Nogales, Concejal del grupo popular, expone que su equipo no ha tenido ni escuchado tan buenas críticas del Agente de Empleo y Desarrollo, que se le ha comunicado que es un trabajador que a todo dice que sí pero que después no hace mucho más. Concretamente se quejan de la lentitud en el desarrollo del Polígono Industrial, en la adquisición de terrenos y naves. Continúa diciendo que su grupo considera más adecuado sacar de nuevo las bases y que se presentaran quienes tuvieran méritos, y si volvía a salir él, pues bien, pero había sido a través de unas bases.

D. Manuel Borrego le contesta que en el polígono industrial, D. Jose María, se ha dedicado a captar gentes para la compra de terrenos y naves, y en este terreno ha superado todas las expectativas, después en la ejecución y venta de naves él no tiene nada que ver.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación siendo aprobado por ocho votos a favor de los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal del grupo popular, solicitar la prórroga del actual Agente de Desarrollo Rural, para el ejercicio 2.008.

3º. PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LOS PLANES PROVINCIALES 2008.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer la Circular remitida por la Diputación de Badajoz por la que se nos informa que realizada la distribución económica de las cantidades asignadas para la elaboración de PLANES PROVINCIALES 2.008, este municipio deberá remitir cumplimentada, priorizando las actuaciones, la propuesta conjuntamente con el correspondiente

acuerdo . La inversión global asociada para este municipio, incluida la aportación municipal es de 91.057 euros.

La propuesta que presenta este Ayuntamiento es "MEJORAS EN PARQUES Y JARDINES" con un presupuesto, incluidas infraestructuras y servicios, de 91.057,00 €. En esta propuesta estaría incluido también la terminación del parque "Los Caños". Es una obra importante porque es necesaria.

El concejal D. José Becerra Nogales expone ver más importante la renovación de la Red de Agua, por las pérdidas que esto supone y otra obra la apertura del Centro de Día.

D. Baldomero Jimeno, Alcalde-Presidente le expone que para la obra del Centro de Día, que lo que se quiere es un Centro de Mayores, se necesitaría un millón de euros, por lo que la inversión esta sería mínima. Y renovar la red de agua, es parte de lo que se propone; si fuera sólo para la renovación de la red de agua, sólo daría para el arreglo de una calle.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado favorablemente por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal del grupo popular.

4º. CAMBIO RAZON SOCIAL DEL CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO.- Por el Concejal D. Manuel Borrego Rodríguez se dio conocimiento del escrito presentado por D. Juan Castro Giralt, que es como sigue:

"Juan Castro Giralt, con D.N.I.- 08800801 – N, mayor de edad con domicilio en C/ Virgen de Guadalupe, Nº 2 de Valverde de Leganés.

SOLICITO:

Que como administrador único de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS JUAN CASTRO, S.L. con C.I.F.B-06493142 operativa desde 01/01/2007 y que ya no estando operativa la anterior empresa como autónomo JUAN CASTRO GIRALT, se realice por parte del Ayuntamiento el cambio de titularidad del contrato que tenemos firmado para mantenimiento de alumbrado público a la nueva empresa, sin que esto tenga ningún cambio en el tiempo de vigencia ni en las cantidades económicas.

En Valverde de Leganés a 27 de Septiembre de 2007."

Estudiado el tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda el cambio de la razón social solicitada, pasando el contrato firmado para mantenimiento de alumbrado público de Valverde de Leganés a nombre de MONTAJES ELÉCTRICOS JUAN CASTRO, S,L.

5º. CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE MEMORIA DE LICENCIATURA O PROYECTO FIN DE CARRERA Y DE MEJORES EXPEDIENTES.- Tras ser expuesto por uno de los asistentes al pleno que tenía conocimiento que existía otro proyecto presentado, se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes, dejar sobre la mesa y cuando lleguen los dos expedientes se trataría en otro pleno.

6º. CAMPAÑA DE EMERGENCIA A FAVOR DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL TERREMOTO DE PERU. FASE DE RECONSTRUCCIÓN. FELCODE.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que la idea de FELCODE es coordinar programas a nivel Extremeño y local, a fin de acometer ellos un proyecto general que sea viable y se pueda llevar a cabo. La propuesta de esta corporación es donar la asignación de este Pleno para que se destine a este fin.

El concejal del grupo popular, D. José Becerra, se adhiere a esta propuesta.

Pasado a votación es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

7º. ESCRITO DE LA GUARDIA CIVIL DE VALVERDE DE LEGANES, SUBVENCIÓN AYUDA FESTIVIDAD VIRGEN DEL PILAR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es tradición de este ayuntamiento cooperar con el pago a la orquesta que la Guardia Civil contrata para ese día, y quiere aprovechar para invitar a los que puedan ir en ayuda y apoyo a este Cuerpo que tanto hace por todos.

Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

8º. EXPEDIENTE SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D. DAMIÁN GARCIA MARTINEZ Y RECLAMACIÓN PRESENTADA POR ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.- Por mí, la Secretaria, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se informa del expediente sobre responsabilidad patrimonial de D. Damián García Martínez y de la reclamación presentada por ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. relacionada con este expediente.

Finalizada la exposición, D. Baldomero Jimeno Torres expone que aquí él se ve incapaz de saber lo que ha pasado. Sabe que la arqueta tiene una cierta altura y sería muy posible torcerse el pie, bajando del camión y pisando en su borde. Por esto propone que el expediente sea remitido al Consejo Consultivo de la Junta de Extremadura, y que sea este organismo quien se defina y emita un informe.

D. José Becerra Nogales, concejal del grupo popular, expone que es cierto que las arquetas se quedan más baja que la calle, y también él es incapaz de definirse.

Se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes remitir el expediente al Consejo Consultivo de la Junta de Extremadura para que emita el informe preceptivo, para que se pronuncie sobre la existencia o no de la relación de causalidad y sobre la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización, de acuerdo con lo estipulado en el art. 13.1.i) de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura.

9º. BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.- Presentadas las Bases para provisión en propiedad de dos plazas de agente de la Policía Local, se aceptan varios cambios introducidos por el grupo de gobierno y otras propuestas presentadas por el grupo popular, estas se refieren a los ejercicios de coordinación y flexibilidad. El grupo popular expone se cambie también la composición del tribunal, pues consideran más idóneo que el Presidente sea el Alcalde o Concejal en quien delegue y que formen parte miembros en representación de los grupos políticos. A esta observación se le responde que tras ser publicado el Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 60, en su punto 2 establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICION LIBRE

BASE PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el proceso de oposición libre y superación del curso selectivo de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2.007, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

BASE SEGUNDA.-Requisitos.

1.-Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 de años de edad y no haber cumplido los 31 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de bachillerato, formación profesional de segundo grado ó equivalente.

- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros , para los hombres, y 165 centímetros para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos exigidos en esta convocatoria. Este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir A, B Y BPT.
- j) Prestar el compromiso de portar armas y de llegar a utilizarla en los casos previstos por la Ley.

2.-Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de clase BPT, que se aplazará hasta la fecha de finalización del Curso Selectivo de Formación.

BASE TERCERA.-Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante un plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con la instancia (modelo según anexo II) se presentará fotocopia del D.N.I., el certificado médico a que hace referencia la base 2 1.h) y justificante de ingreso de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 12 euros. Dicha cantidad habrá de hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta bancaria 2010-0067-42-0067806604.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el B.O.P.,y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas de exclusión, en su caso, y del plazo de subsanación de defectos y de reclamaciones, que será de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación. Las reclamaciones que se efectúen serán aceptadas ó rechazadas en la resolución aprobatoria de la lista definitiva, la cual se hará pública, también , en la forma antes explicitada designado igualmente los miembros del Tribunal, e indicando fecha, lugar y hora del primer ejercicio.

Los errores de hecho se subsanarán en cualquier momento, de oficio ó a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE CUARTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador , que se clasifica en la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y cuyos miembros ostentarán al menos, la misma titulación exigida para la plaza, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Secretaria del Ayuntamiento ó Funcionario propuesto por la misma.
- Vocales:
 - Un representante de la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de Coordinación de Policías Locales.
 - El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.
 - Un Jefe de Policía Local ó mando intermedio de una población cercana.
 - Un funcionario habilitado en Educación Física.
- Secretario: Un Funcionario de este Ayuntamiento, que tendrá voz pero no voto.
 - El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse juntamente con los titulares .

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada ley 30/1992.

El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde al Alcalde- Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas ó algunas de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

BASE QUINTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba, se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los anuncios sucesivos deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Desde la conclusión total de una prueba, hasta el inicio de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de quince días.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente, mediante sorteo público.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, debiendo estar provistos del Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las mismas, y por tanto, su exclusión del proceso selectivo.

BASE SEXTA. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, teniendo el carácter de obligatorias y eliminatorias.

A) Fase de oposición

B) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio.

A) **FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición constará de:

I.-Reconocimiento médico cuyo resultado demuestre la idoneidad física del aspirante para la función policial a desempeñar. Se calificará de apto ó no apto(según cuadro médico del anexo IV)

II.-Prueba psicotécnica para determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional que se exige. Se calificará de apto ó no apto. Esta prueba será realizada por personal especializado, que emitirá un informe a la vista del cual el Tribunal resolverá.

III.-Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Previamente se procederá a la práctica de talla y comprobación de que las medidas antropométricas se ajustan a la normalidad.

INDICE Y EXPLICACIÓN DE LA BATERIA DE PRUEBAS FÍSICAS

Capacidad	Prueba
EQUILIBRIO	Salto a la "Pata Coja" desde pequeña Altura
VELOCIDAD	Carrera de 60 metros lisos
RESISTENCIA	Carrera de fondo. 1000 metros
COORDINACIÓN	Circuito de Habilidad y Coordinación Motriz
FUERZA	Lanzamiento de Balón Medicinal
FLEXIBILIDAD	Flexión Profunda del Cuerpo
POTENCIA PIERNAS	Salto de longitud

Todas las pruebas son de ejecución individual excepto la de resistencia, en la que los aspirantes participarán en grupo.

La valoración de estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el anexo III. En cada prueba Física, a excepción hecha de la de EQUILIBRIO que se baremará como APTO o NO APTO, se establece una puntuación de 5 a 10 puntos, aplicando el baremo establecido que se acompaña en el Anexo III. Para la superación de las mismas será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas, siendo la nota final la media aritmética correspondiente a toda la batería, con excepción hecha de la prueba de equilibrio
Todas son de carácter OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

EQUILIBRIO

Salto a la pata coja desde pequeña altura

Objetivo.- Pretende medir la capacidad de recuperación de una postura

estática tras un desequilibrio provocado, en este caso, por la superación de un desnivel. Posición Inicial.- Situado a la pata coja en posición estática, encima del primer escalón del graderío de la Pista de Atletismo o a una altura similar (entre 45 y 50 cm.), primero con apoyo sobre el pie derecho y, en la siguiente repetición, sobre el pie izquierdo.

Ejecución.- Dejarse caer, o saltar, al nivel de pista, sobre el mismo pie de apoyo, a pisar, con cualquier parte del pie, una línea marcada en el suelo a 1 metro de distancia del escalón, manteniendo el equilibrio hasta alcanzar, al menos durante 10 segundos, una posición estática de equilibrio recuperado.

Reglas:1ª. Ni al mantener la posición inicial, ni durante la ejecución del ejercicio, puede mostrarse contacto entre ninguna parte de ambas piernas.

2ª. La ejecución es correcta si, aunque se aprecie movimiento del pie de apoyo después del salto, éste no se desplaza ni tan siquiera mínimamente respecto al primer contacto que tuvo con el suelo, a nivel de pista.

Anotación.- Apto o NO Apto

VELOCIDAD

60 metros lisos

Objetivo.- Pretende medir la velocidad de traslación corporal, es

decir, de desplazamiento, partiendo de una reacción ante un estímulo visual.

Posición Inicial.- La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas (hombros) y a la misma altura, con piernas extendidas y tronco erguido.

Reglas:

1ª. El cronómetro se pone en marcha cuando el que ordena la salida baja la mano alzada con el brazo extendido y ésta alcanza la altura del hombro (paralela al suelo) en su recorrido hacia abajo.

2ª. Se detiene el cronómetro cuando el corredor llega con el pecho (tronco) a la línea de meta.

3ª. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no estando permitido, en ningún caso, el uso de zapatillas de clavos.

Anotación.- Se anota el tiempo en segundos y centésimas de segundo.

RESISTENCIA

Carrera de Fondo. 1000 metros

Objetivo.-

Pretende medir fundamentalmente la Resistencia Orgánica (Aeróbica).

Descripción.- La prueba se realizará en Pista de Atletismo de 400 metros, realizándose entonces un recorrido de dos vueltas y media con salida en el extremo opuesto de la línea de meta.

Reglas:

1ª. Voces de Mando: listos y ya;

2ª. A la voz de ya se pone el cronómetro en marcha y se para cuando se rebase la línea de llegada.

3ª. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no permitiéndose el uso de zapatillas de clavos.

Anotación.- El tiempo se toma en minutos y segundos.

COORDINACIÓN

Circuito de Habilidad y Coordinación Motriz

Objetivo.- Pretende medir la coordinación dinámica general de los aspirantes y sus habilidades y destreza con un móvil, en desplazamiento, tanto con el pie como con la mano.

Descripción.- La prueba consiste en recorrer un circuito,(cuyas características y distancias se especifican en Anexo V), botando en zig-zag, con un balón de voleibol en recorrido de ida, y conduciendo el mismo balón con el pie, también en zig-zag, en el recorrido de vuelta, según indica el gráfico incluido en dicho AnexoV.

Reglas:

1ª. La salida se dará con dos voces de mando; listos y ya. A la segunda, el aspirante, colocado por detrás de la línea de salida, comenzará a botar el balón dejando el obstáculo a su derecha, y los sucesivos, alternativamente a izquierda y derecha.

2ª. No se puede correr con el balón en las manos; siempre hay que botarlo para avanzar.

3ª. El balón se puede botar con una u otra mano indistintamente, pero no con ambas a la vez.

4ª. Superada la línea de cambio con ambos pies, el aspirante, para iniciar el recorrido de vuelta, colocará el balón en el suelo, parado, y comenzará a conducirlo con el pie dejando asimismo el primer obstáculo a su derecha y sorteando el resto alternativamente.

5ª. Se considerará intento nulo cuando:

a) Se derribe un poste.

b) Se salte un poste, es decir, que se sobrepase por el lado que no corresponde.

c) No se cumpla alguna de las reglas anteriores.

d) Los aspirantes pierdan el control del balón y éstos superen la zona marcada como circuito.

6ª. La prueba será cronometrada desde la voz de ya hasta que el balón y el aspirante, en este orden o en el inverso, superen la línea de llegada.

Anotación.- Se anota el tiempo en segundos y centésimas de segundo.

FUERZA

Lanzamiento de Balón Medicinal (Lastrado)de 3 Kg.

Objetivo.- Pretende medir la potencia muscular general, así como las condiciones biomecánicas de las palancas (extremidades inferiores y, básicamente, superiores)

Posición Inicial.- Pies cómodamente separados y simétricos (a la misma altura). Balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución.- Lanzar el balón con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Reglas:

1ª. Las manos accionarán simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.

2ª. Se permitirá mover los pies pero sin despegarlos completamente del suelo.

3ª. Ninguna parte del cuerpo puede tocar el suelo delante de la línea de lanzamiento, ni antes ni después del mismo, obligándose al aspirante a retirarse de la posición de lanzamiento saliendo lateralmente o hacia atrás.

4ª. El lanzamiento se mide desde el centro de la línea de lanzamiento hasta el punto de caída del balón.

5ª. El intento que no cumpla alguna de las reglas anteriores es nulo.

Anotación.- Se anota el mejor de los lanzamientos válidos, medido en metros y centímetros.

FLEXIBILIDAD

Flexión profunda del cuerpo

Objetivo.- Pretende medir globalmente la flexibilidad y elasticidad del tronco y extremidades.

Ejecución.-HOMBRES:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

MUJERES:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

POTENCIA DE PIERNAS

Salto de longitud con los pies juntos y sin carrera. Saltar una distancia mínima de 1,95 metros los varones y 1,80 metros las mujeres. Podrán realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor de los dos.

IV.-Prueba de conocimientos. Consistirá en contestar , un cuestionario tipo test de 50 preguntas con respuestas múltiples , siendo solamente una de ellas la correcta, sobre la parte general y parte especial del temario, Anexo I, en el tiempo que fije el Tribunal

V.- Prueba práctica. Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los temas del programa, Anexo I, a determinar por el Tribunal Calificador, en un tiempo máximo de 90 minutos.

BASE SEPTIMA. Calificación . Relación de aprobados .

La primera y segunda prueba se calificarán de apto o no apto.

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los diferentes ejercicios que la integran, siendo la nota final de la prueba la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

En la cuarta prueba las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,20 y las erróneas restarán 0,10 puntos., siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos para poder superarla.

La quinta prueba se calificará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos para superarla. La puntuación de esta prueba se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total de los puntos por el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de la prueba.

La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas tercera, cuarta y quinta a los declarados aptos en la primera y segunda pruebas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas como Agente de la Policía Local.

BASE OCTAVA-. Presentación de documentos y nombramiento como funcionario en práctica.

- El aspirante propuesto para su nombramiento de funcionario en prácticas, aportará en la Secretaria del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, y dentro del plazo de veinte días siguientes al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que cumple los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base segunda ó de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad educativa competente que acredite la equivalencia.
- c) Declaración jurada, ó promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Los permisos de conducir de las clases A y B.
- e) Certificado de antecedentes penales.

Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación ó no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En tal supuesto, el Alcalde- Presidente efectuará el nombramiento de funcionario en prácticas al siguiente aspirante de la lista que, habiendo superado todas las pruebas haya obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldía-Presidentencia procederá al nombramiento como funcionario en prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el artículo 27 de las Normas Marco, aprobadas por Decreto 74/2002, de 11 de junio, será requisito indispensable superar un Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el Ayuntamiento. El periodo de prácticas no será puntuable. En caso de no superar el curso selectivo de formación el aspirante nombrado funcionario en prácticas perderá todos sus derechos a ser nombrado funcionario de carrera y a tomar posesión de la plaza. En este supuesto el segundo con mayor puntuación propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas en las mismas condiciones que el anterior.

BASE DECIMA. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

BASE UNDECIMA. Toma de Posesión.

El aspirante propuesto, tanto para su nombramiento como funcionario en prácticas como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento ó promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de expedición del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

BASE DUODECIMA. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y podrá tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases.

BASE DECIMATERCERA. Impugnaciones.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

(Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de septiembre de 2.004)

GRUPO I. MATERIAS COMUNES

Tema 1.-La Constitución Española de 1.978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del derecho.

Tema 2. -La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.-Los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4-. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía.

Tema 6.-La Unión Europea. Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del derecho comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.-El acto administrativo. Clasificación .Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de Gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos-Barrios, distritos y entidades locales menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La policía local como policía administrativa.

Tema 11.-Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.-Historia de la localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de la policía local.

GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS-

Tema 1.--El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas. Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo, y hurto y robo de uso de vehículos.

Tema 3.-Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

Tema 4.- delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5.-La policía local como policía judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en material de seguridad vial.

TEMA 7.- El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas Generales de comportamiento en la circulación. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías ó cosas. Normas Generales de los conductores.

Tema 9.-Normas sobre bebidas alcohólicas, normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10.-Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Matriculación de vehículos. Normas Generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periodica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El accidente de tráfico. Definición, tipo, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO II

"Donnatural de.....de.....años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en provincia de.....calle.....nº.....,teléfono de contacto, comparece y

EXPONE:

Primero: Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local , y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma,

SOLICITA:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- certificado médico a que hace referencia la base 2 1.h)
Lugar, fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Leganés

ANEXO III

Pruebas Físicas

Estas pruebas se realizarán por el orden que están relacionadas, tienen carácter eliminatorio cada una de ellas siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 para pasar a la siguiente prueba, se calificarán conforme se indica en las tablas de puntuación siguientes:

1.-Velocidad .Correr una distancia de 60 metros en un tiempo máximo de 8,50 segundos los varones y 9,50 segundos las mujeres. Un solo intento.

<u>Hombres</u>		<u>Mujeres</u>	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	de 8"50 a 8"01 centésimas	5	de 9"50 a 9"01 centésimas
6	de 8"00 a 7"51 centésimas	6	de 9"00 a 8"51 centésimas
7	de 7"50 a 7"01 centésimas	7	de 8"50 a 8"01 centésimas
8	de 7"00 a 6"51 centésimas	8	de 8"00 a 7"51 centésimas
9	de 6"50 a 6"01 centésimas	9	de 7"50 a 7"01 centésimas
10	de 6"00 ó menos	10	de 7"00 ó menos

2.-Resistencia. Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3,40 minutos los varones y 4,05 minutos las mujeres. Se permitirá un solo intento.

<u>Hombres</u>		<u>Mujeres</u>	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	entre 3.40 y 3.36 minutos	5	entre 4.05 y 4.01 minutos
6	entre 3.35 y 3.31 minutos	6	entre 4.00 y 3.56 minutos
7	entre 3.30 y 3.26 minutos	7	entre 3.55 y 3.51 minutos
8	entre 3.25 y 3.16 minutos	8	entre 3.50 y 3.41 minutos

9 entre 3.15 y 3.06 minutos
 10 entre 3.05 ó menos

9 entre 3.40 y 3.31 minutos
 10 entre 3.30 ó menos.

3.- Coordinación.-
Hombres

Mujeres

Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	9.8 – 9.5	5	10.9 –10.6
6	9.5 – 9.2	6	10.6 –10.3
7	9.2 – 8.9	7	10.3 – 10.0
8	8.9 – 8.6	8	10.0 – 9.7
9	8.6 – 8.2	9	9.7 – 9.3
10	8.2 ó menos	10	9.3 ó menos

4.- Fuerza, Lanzamiento de balón medicinal de 3 kg. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo paralela a la zona de lanzamiento, agarrado el balón con ambas manos se lanzará sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza con los pies separados y simétricos sin despegarlos completamente del suelo. La medición se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón dentro del sector de lanzamiento. Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

Hombres

Mujeres

Puntos	Distancia	Puntos	Distancia
5	de 8,50 a 8,99 metros	5	de 6,50 a 6,99 metros
6	de 9,00 a 9,49 metros	6	de 7,00 a 7,49 metros
7	de 9,50 a 9,99 metros	7	de 7,5 a 7,99 metros
8	de 10,00 a 10,99 metros	8	de 8,00 a 8,99 metros
9	de 11,00 a 11,99 metros	9	de 9,00 a 9,99 metros
10	de 12,00 ó mas metros	10	de 10,00 ó más metros

5.-Potencia de piernas. Salto de longitud con los pies juntos y sin carrera. Saltar una distancia mínima de 1,95 metros los varones y 1,80 metros las mujeres. Podrán realizarse dos intentos , contabilizándose el mejor de los dos.

Hombres

Mujeres

Puntos	Distancia	Puntos	Distancia
5	de 1m. 95 cm. a 2m.04 cm	5	de 1m. 80 cm. a 1m. 89 cm.
6	de 2m. 05 cm. a 2m.14cm.	6	de 1m..90 cm. a 1m. 99 cm.
7	de 2m. 15 cm. a 2m.24 cm.	7	de 2m. 00cm. a 2m. 09 cm.
8	de 2m. 25 cm.a 2m. 34 cm.	8	de 2m. 10 cm. a 2m. 19 cm.
9	de 2m. 35 cm. a 2m.44 cm.	9	de 2m. 20 cm. a 2m. 29 cm.
10	2m. 45 cm. ó más.	10	2m. 30 cm. ó más.

6.-Flexibilidad.

BARRAS- PUNTOS. (FLEXIONES)

HOMBRES

10-12= 5

13-14= 7

15-16= 9

17 ó más= 10

TIEMPO-PUNTOS (SEGUNDOS) MUJERES

52-60=5

61-70= 6

71-82= 7

83-94= 9

95 ó más = 10

**ANEXO IV
 RECONOCIMIENTO MEDICO**

El reconocimiento médico garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Se comprobará la talla, el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la

que los nuevos valores entren en tributación a 1º de enero de 2009. Para ello requieren la aceptación de esta Revisión a propuesta del Catastro.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes la aceptación de esta revisión.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, el concejal del grupo popular D. José Becerra Nogales, formula las siguientes:

1. El contrato del monitor de gimnasia y de la Universidad Popular, porqué no se ha previsto antes?.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que se quiere sacar como vacante en la plantilla de personal del Presupuesto de este año, que por diversas circunstancias aún no se ha podido aprobar, y después de ahí sacar las bases para ser cubierta. Es por esto que se ha decidido mantener el puesto hasta entonces.

2. Solicitan una relación de cursos de la Universidad Popular y ver las contrataciones hechas.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en una Comisión de Cultura se dará cuenta de las cuentas de FEVALPOP, Diablas, Cursos y monitores que se han contratado, teniendo en cuenta que en la mayoría de las ocasiones el Ayuntamiento ha actuado como mero intermediario, el monitor necesita un lugar donde impartir el curso y el Ayuntamiento se las proporciona.

3. El trabajo del director de la Universidad Popular en el Colegio de las Monjas, no es incompatible?.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que el Director de la Universidad Popular es conocido por todos que trabaja tanto de mañana como de tarde, dando todas las horas que puede. En el horario no existe incompatibilidad alguna, por lo que se le ha autorizado a darlas.

Continúa D. José Becerra diciendo que si es compatible no habría problemas, pero caso contrario, sí. Pide informe por escrito a la Secretaria. La Secretaria responde que lo estudiará y le será elaborado, si así lo estima el Sr. Alcalde-Presidente.

4. Solicitan un listado de trabajadores del Ayuntamiento y tipos de contratos.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que vengan al Ayuntamiento y que consulten. Hay demasiado cosas que hacer para estar haciendo listados y relación de todo.

D. José Becerra dice que esto se va a pedir una vez al año.

5. Solicitan Estados Cuenta del Ayuntamiento, también lo harán una vez al año.

D. Baldomero Jimeno dice que no hay problema, pero que vengan aquí a consultarlo.

6. Solicitan listado de trabajadores que han dado horas extraordinarias en 2.007, y si se han pagado y cuanto.

D. Baldomero Jimeno vuelve a instarlos a que vengan a consultar al Ayuntamiento.

7. La zona del botellón no tiene luz, se pide se limpie antes de que las gentes el domingo vayan al parque.

D. Baldomero Jimeno le responde que se está limpiando, comenzándose antes de las ocho de la mañana.

8. Expone que la Casa de la Cultura debería ofrecer actividades alternativas al botellón.

D. Baldomero Jimeno le responde que le parece bien, pero que pide propuestas. D. José Becerra dice que se estudiarán.

9. Dice que para cuando las naves del Polígono Industrial?.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que a pesar de haber notificado uno a uno, a todos los constructores del pueblo que presentaran propuestas, ya que algunos decían que eran muy caras y se podían hacer por menos dinero, no se ha presentado ninguna del pueblo, tan sólo un constructor de otra localidad de la comarca. Calcula que a lo largo de este mes estarán la adjudicación de naves y parcelas.

10. Cómo fue la reunión del Alcalde con el Presidente de la Junta?.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que bien, pero él siempre quiere hechos, no promesas. Se le hicieron llegar también peticiones hechas al Gobierno Central, para que se apoye desde la Junta.

11. Cuando se dotará al Gimnasio de duchas?.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que esta fue una de las peticiones hechas al Presidente de la Junta. Que pretenden hacer vestuarios con una inversión importante, para el Gimnasio, y el Aula Salón de usos múltiples.

12. La desviación de la Carretera de Badajoz, llegando al desvío del pueblo, para cuando?.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que esa obra la acometerá carretera y no sabe cuando será.

13. En el Polígono Industrial hay unos neumáticos que lleva mucho tiempo, es por algo?, se pueden quitar?.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que sabe que se están utilizando como circuito, eso no está regulado y cree que ahí es donde hacen menos daño.

14. La Plaza de Toros, se retirará, o va a seguir ahí?.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que será retirada por el propietario, pero que le recuerda que está en un terreno privado.

15. De las Urbanizaciones UA-10 y UA-13, como van las cesiones?.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso ya se vio en distintas Comisiones y ya está acordado.

16. En el arreglo del Camino Huerta Ye-Ye, había unos arroyitos pequeñitos que se han tapado, con lo que el agua está inundando los caminos.

D. Juan Torres, concejal de Obras, expone que los arroyos existentes se contemplaron los que no venían dibujados en los planos no.

17. En que situación están Angel y Francisco?. Pues en la Feria vio a Angel vestido de Municipal.

D. Baldomero Jimeno le responde que en el pase a segunda actividad pueden estar con el uniforme de municipal por necesidad del servicio.

18. Este año se sacó en Casa de la Cultura unos premios de 240,00 €, para un proyecto a realizar, porque se acordaron 3 premios de 240,00 €.

D. Baldomero Jimeno le responde que fue una cantidad que subvencionaron, y se decidió repartir entre los 3 que se acordaron mejores.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.